

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.991

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1018 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003602-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

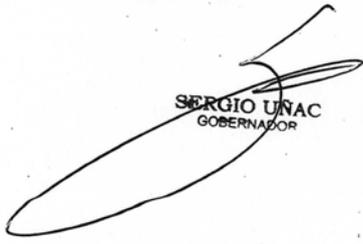
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1019 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003774-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4º, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3º de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4º, Incisos 5º y 7º de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1021 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000146-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Regiamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva, como así también que la vacante se encuentra dentro del mismo programa disponible.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


ING. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1022 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000085-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva, como así también que la vacante se encuentra dentro del mismo programa disponible.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ANIBAL LUCIANO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1023 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000087-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0777-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 1024 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 400-000076-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0469-MPyDE-2023 se designa en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la Señora Estefanía Zaguirre Melqui, DNI Nº 35.506.147, Categoría 12º, de acuerdo se indica en Anexo I.

Que se ha deslizado un error material en el número del Documento Nacional de Identidad de la agente citada precedentemente, colocándose DNI Nº "35.506.174", siendo correcto DNI Nº "35.506.147", en consecuencia deberá rectificarse el Anexo I del Decreto Nº 0469-MPyDE-2023.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se rectifica el Anexo I del Decreto Nº 0469-MPyDE-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente disposición:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- Tesorería Provincial

INSTITUCION: 1.44.00- Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

PROGRAMA: 01 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

SUB -PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 – Administración General

PLANTA: 01- Permanente

ESCALAFON: 02 - General

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1-Administrativo

CATEGORIA: 12

AGRUPAMIENTO: 1 ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	CATEGORIA
Estefanía Zaguirre Melqui	35.506.147	12º

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ARIBERTO BERNARDINI
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1025 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000109-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UFACO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1026 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000121-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ABEL LICERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1027 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000081-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0777-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ING. ARIEL TOCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1028 - MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000099-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva, como así también que la vacante se encuentra dentro del mismo programa disponible.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico **POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


ING. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1029 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000101-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva, como así también que la vacante se encuentra dentro del mismo programa disponible.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1033 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000107-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Secretaria de Industria, Comercio y Servicios, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva, como así también que la vacante se encuentra dentro del mismo programa disponible.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ARTELUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1031 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000088-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0777-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1032 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000084-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ABL. ABEL TOBERO BENOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1033 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000122-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta el Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1034 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000104-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. AMEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1035 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000103-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

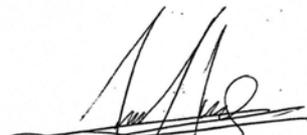
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL LUIS REINOSO
Ministerio de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1036 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000102-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0935-SHF-2023, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

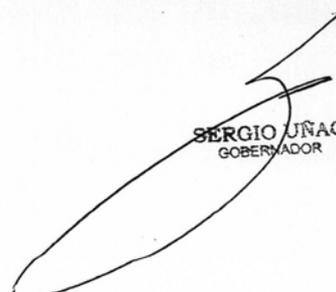
ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1037 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 400-000100-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4°, inciso 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaria de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 0777-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Daniel LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1038 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000181-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Daniela Vanesa Robles Ferreyra, DNI N° 33.614.019, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Daniela Vanesa Robles Ferreyra ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0932-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con conocimiento de Delegación Fiscal Contable..

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Daniela Vanesa Robles Ferreyra, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20° (UNA)

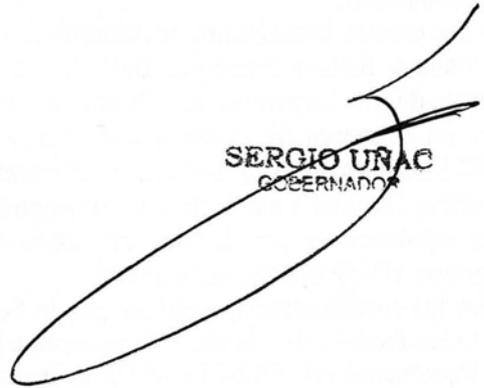
DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Robles Ferreyra, Daniela Vanesa	33.614.019	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003008-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 2049 - IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana H - Casa 18 - Barrio Alondras - Dpto. Chimbas, a nombre de GRACIELA SUSANA FANTONI, DNI N° 24.658.357, quedando sin efecto las Resolución N° 2617-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA FUENTE SUPERFICIAL

"MARIA DEL CARMEN HUNOT", por expediente N° 506-003528-2021 EXP, del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Superficial de 0,31 l/s, en inmueble NC 16-20-325450, para Uso Poblacional (riego espacios verdes) y Pecuario, Departamento Calingasta.

La toma es del Arroyo El Leoncito en coordenadas S: 31°49'4.1" O: 69°24'20.5", Calingasta

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 1 día en Boletín Oficial y 5 días en Diario local.

San Juan, 06 de Septiembre de 2023

Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
Ing. Marisa Hermosilla
Secretaria Técnica

N° 85.576 Septiembre 15 \$ 200.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

CADUCIDAD DE CUENTAS - DPTO. VALLE FÉRTIL

TEXTO: En relación a Expediente N° 506-001639-2019, mediante Acta N° 3.300, Pto. 7°, se procedió a declarar la caducidad de las siguientes Cuentas de Riego: N° 23-196 a nombre de Calderón, Ramón N Fdo; N° 23-198 a nombre de Castro, José M. Test; N° 23-389 a nombre de Ceballos, Adelina Moreno; N° 23-206 a nombre de Costa, Damaso; N° 23-200 a nombre de Costa, Manuel; N° 23-387 a nombre de Costa, Juan Bautista; N° 23-186 a nombre de Fernández, B. de Test; N° 23-695 a nombre de Soria, Hipólito del Jesús; N° 23-202 a nombre de Herrera, Ederlinda A.; N° 23-189 a nombre de Loza, L. Concepción B.; N° 23-191 a nombre de Martínez, Vicente y César; N° 23-185 a nombre de Martínez, Ramón DH; N° 23-195 a nombre de Maza, Gregorio Eugenio; N° 23-187 a nombre de Molina, Cira Z.; N° 23-384 a nombre de Quiroga, Basovichtt F.; N° 23-199 a nombre de Quiroga, Martín C.; N° 23-385 a nombre Silva, Alejo; N° 29-381 a nombre de Cortez, Efraín Lorenzo; N° 23-455 a nombre de Cortez, Manuel S.; N° 23-511 a nombre de Roperero, Miguel Ángel y Otra; N° 23-442 a nombre de Herrera, Dominga A.

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000871-1994, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.1714 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Sector II - Manzana A - Casa 5 - Barrio CGT Chimbas - 275 viviendas - Dpto. Chimbas, a nombre de LUIS SANTIAGO DNI, N° 17.210.092 y SANDRA MATILDE CLAUDIA CASTILLO, DNI N° 20.169.684, quedando sin efecto las Resoluciones N° 0003-IPV-2001 y N° 216-IPV-2002, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°**- Se intima al grupo familiar beneficiario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda al pago total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Art. 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma. -----
QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.661 Septiembre 14-15 \$ 700.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004183-2001, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.2295 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 4 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, según Resolución N° 913-IPV-2001 y por Resolución N° 2904-IPV-2011 de Compatibilización identifica a la misma como: Manzana C - Lote 6 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, según Plano de Loteo N° 08/3557/00, a nombre de NICOLASA ADRIANA HERRERA, DNI N° 21.360.374, quedando sin efecto las Resoluciones N° 913-IPV-2001, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°**- Se intima al grupo familiar beneficiario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda al pago total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.663 Septiembre 14-15 \$ 760.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005690-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **11.2875** -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 10 - Barrio Rivadavia Conjunto 1 - 38 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de GUSTAVO ANGEL LUCERO, DNI N° 22.659.733 y IVANA VERÓNICA LEGUIZA, DNI N° 26.135.111, quedando sin efecto la Resolución N° 1306-IPV-2020, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°- Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma. -----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.664 Septiembre 14-15 \$ 750.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-945025-1995, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1.715** -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana B - Monoblock 10 - Planta Alta - Departamento D - Barrio Mercedario II - 92 Viv., a nombre de EDUARDO VALENTIN ARIAS, DNI N° 21.935.819, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 21-IPV-1999. ARTÍCULO 2°- Se intime al citado precedentemente y su grupo familiar, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3° y 4° de forma. -----

-----QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.665 Septiembre 14-15 \$ 720.-

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 184-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Yamana Argentina Servicios S.A., Solicitando la Mensura de la Mina LIDIA XVIII, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.819.541.36	2.454.658.46

COORDENADAS PERIMETRO MINA - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	X	Y
V1	6.819.792.05	2.454.560.77
V2	6.819.792.05	2.458.010.75
V3	6.817.942.06	2.458.010.75
V4	6.817.942.06	2.454.560.77

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.819.792.05	2.454.560.77	1	6.819.792.05	2.455.560.77
2	6.819.792.05	2.455.560.77	2	6.819.792.05	2.456.560.77
3	6.818.792.05	2.455.560.77	3	6.818.792.05	2.456.560.77
4	6.818.792.05	2.454.560.77	4	6.818.792.05	2.455.560.77
SUPERFICIE. 100 HAS. 00M2			SUPERFICIE 100 HAS. 00M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.819.792.05	2.456.560.77	1	6.818.792.05	2.454.560.77
2	6.819.792.05	2.457.560.77	2	6.818.792.05	2.455.737.30
3	6.818.792.05	2.457.560.77	3	6.817.942.06	2.455.737.30
4	6.818.792.05	2.456.560.77	4	6.817.942.06	2.454.560.77
SUPERFICIE. 100 HAS. 00M2			SUPERFICIE 100 HAS. 00M2		



'''

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.818.792.05	2.455.737.30	1	6.818.942.45	2.457.560.77
2	6.818.792.05	2.456.913.83	2	6.818.942.45	2.458.010.75
3	6.817.942.06	2.456.913.83	3	6.817.942.06	2.458.010.75
4	6.817.942.06	2.455.737.30	4	6.817.942.06	2.456.913.83
-----	-----	-----	5	6.818.792.05	2.456.913.83
-----	-----	-----	6	6.818.792.05	2.457.560.77
SUPERFICIE. 100 HAS. 00M2			SUPERFICIE 100 HAS. 00M2		

PERTENENCIA 7		
VERTICE	X	Y
1	6.819.792.05	2.457.560.77
2	6.819.792.05	2.458.010.75
3	6.818.942.45	2.458.010.75
4	6.818.942.45	2.457.560.77
SUPERFICIE 38 HAS. 24M2		

AREA COMPRENDIDA. 638.24 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 7-pertenencias consignadas a fs. 140/146, Y las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería, dentro de dicha Manifestación se encuentra los siguientes derechos Mineros, Expte. 1629-L-95, Teresa 5, Expte. N* 1628-L-95 Teresa 4.

Los colindantes son. Manifestación Expte. N* 1124189-95 LIDIA XXIII, Expte. 174-M-95 LIDIA VIII, Cateo Expte. 545.238-O-93, 338595-P-93.

Por Res. N* 85-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 27 de Julio del 2023



M. Fernanda Llárens
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA
 Escr. M. Fernanda Llárens
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023
EXPEDIENTE N° 508-000408-2023-GC.

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2023: “Adquisición de cubiertas con colocación y alineación y balanceo para las movilidades oficiales de la Dirección de Recursos Energéticos”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Septiembre de 2023 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1313-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 3.967.000,00) IVA Incluido.

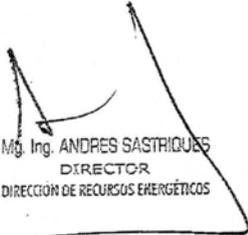
Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
contratacionescre@sanjuan.gov.ar



Mg. Ing. ANDRES SASTRIQUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.666 Septiembre 14/18 \$ 1.200.-

San Juan: 12 de septiembre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Mantenimiento y Operación
Dirección Provincial de Espacios Verdes

PRÓRROGA

Licitación Pública 03-2023

LICITACION PÚBLICA **03-2023 Expte. N.º 500- 002460-2023**

OBRA: **“CONSERVACION DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM”**, DEPARTAMENTO ALBARDON.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN - DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES GOBIERNO DE SAN JUAN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

CONVOCATORIAS

San Juan, 21 de Agosto 2023

EDICTO CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente solicitamos la publicación en edictos de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad BIO ASIST SA , para el día 29 de Septiembre de 2023 a las 15 hs. en primera citación y 16 hs. en segunda citación, en su sede Social., sito en la calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan. Siendo el Orden del Día el siguiente:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente
- 2) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/2023 (Estados Contables, que comprende, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha)
- 3) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el art. 234, inc 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/2023
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha
- 5) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos por terminación de mandato.-

EL DIRECTORIO



BIO - ASIST S.A.
Dra. ADRIANA MARTÍNEZ NON
PRESIDENTE

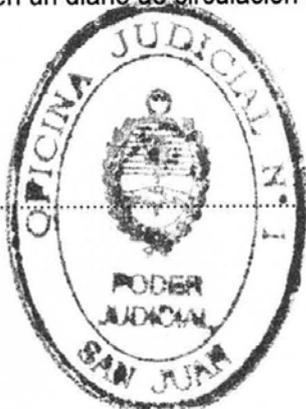
Nº 85.531 Septiembre 15/21 \$ 2.150.-

EDICTOS JUDICIALES

- EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. PATROCINIO GENOVEVA AVILA, D.N.I. N° 4.225.401, en autos en autos N° 177568, caratulados: "BERNALES MYRIAM SUSANA C/ AVILA GENOVEVA S/ Reivindicación - Ordinario ((conex. con exp. 96475) - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/SaDSZCPqZ6qx4is>)", para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. arts. 134/137 y. 298 del CPC). Aclárese, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2023

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

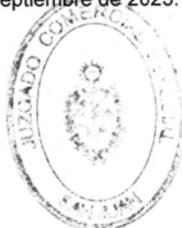
Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, en Autos N° 6797 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HEREDIA CLAUDIO LEANDRO S/EJECUCION PRENDARIA " el martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730 (Este) Ciudad, San Juan, rematará **el día 3 de Octubre de 2023 a las 9 hs.**, el automotor **Dominio AD893MA**, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo Virtus Trendline 1.6 MSI 110 CV, Motor marca VOLKSWAGEN n° CWS521357, chasis marca VOLKSWAGEN n° 9BWDL5BZ0LP017996 en el estado en que se encuentra. Condiciones: **Base de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$4.540.000)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero; y el saldo del precio al aprobarse la subasta. También queda a cargo del comprador el IVA y deudas del automotor. Adeuda: patentes al 30/08/2023 incluida la 8° cuota del 2023: \$319.252,12 y multas por infracciones de tránsito al 29/08/2023 \$ 163.614,60. Exhibición: Avenida Rawson 43 (Norte) Ciudad, días martes y jueves de 16,00 a 20,00 hs. Publíquese con anticipación de diez días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 días. Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez - Juez.- San Juan, 07 de septiembre de 2023.


SOFIA ROJAS
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 33955, caratulados: "FUNDADOR S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción de los nuevos administradores, modificación de los artículos 1º, 3º y 7º del instrumento constitutivo, y cambio de domicilio de FUNDADOR S.A.S. INSTRUMENTO: Acta de administrador del 05/05/2023, Acta asamblea del 05/05/2023, Acta de administrador del 05/05/2023, Acta de administrador del 08/08/2023 y Acta de asamblea del 08/08/2023.

ADMINISTRADORES: Titular: Jorge Andres Maino Gaete, DNI 95.982.842, CUIT 20-95982842-4; Suplente: Ernesto Luis Monetti, D.N.I. 27325225, CUIT 20-27325225-9.

ARTÍCULOS MODIFICADOS:

"ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DRILLAR SAN JUAN S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del exterior. La sociedad es continuadora de Fundador S.A.S."

"ARTICULO TERCERO. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) MINERÍA: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

relacionados con la exploración, extracción, en todas sus variantes, de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción; prestación, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, perforación de suelos y rocas para la inyección, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. Actividades que permitan el aprovechamiento integral de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, con prestación de servicios de captación, endulzado, compresión, tratamiento, separación de gases ricos u otros similares hasta lograr la puesta en condición comercial de los mismos. Estudio, prospección, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos. Prospección, exploración, evaluación y explotación de recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación. Servicios Petroleros de Inyección de fluidos, control de sólidos, cementación, tratamiento de cutting, tierras empetroladas y desechos de la industria petrolera. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. L compra, venta, distribución, permuta, alquiler, cesión, representación, comisión, consignación, mandatos, importación y exportación de productos, subproductos relacionados con la actividad minera e hidrocarburífera, bienes, servicios, materias primas, mercaderías, automotores, repuestos, herramientas, vehículos y maquinarias industriales, licencias, marcas, diseños industriales relacionados al objeto social. C) INDUSTRIAL: Mediante la elaboración, concentración, purificación, lavado,

trituration, reducción, fundido, refinación, transformación, manufactura, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades mineras e hidrocarburíferas, como la actividad de generación y distribución de energía eléctrica, en base a hidrocarburos líquidos o gaseosos, u otros combustibles e hidroelectricidad. D) TRANSPORTE: mediante la prestación del servicio de fletes y transporte de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera e hidrocarburífera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, envío bodega a bodega, de carga y descarga en puertos nacionales e internacionales, excluido el transporte de personas. F) FINANCIERAS: Mediante aportes e inversiones de capital, préstamos a corto o largo plazo a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para todos los negocios y operaciones realizadas o a realizarse, participación en uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y negociación de títulos, valores y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. La realización de operaciones de leasing en el marco de las leyes 24.441, 25.248 y de cualquiera otra que en el futuro regule las mismas. La sociedad queda facultada para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que se



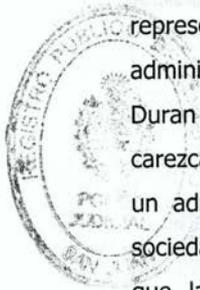

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

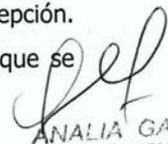
3

establezcan, pudiendo los mismos emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertible en acciones de acuerdo con el programa de emisión.

Constitución de fideicomiso como fiduciante, fiduciario o beneficiario. La sociedad también se encuentra facultada a otorgar todo tipo de títulos de crédito, de avales y garantías personales o reales en favor propio o de terceros, sea mediante fianzas, constitución o transferencia de prendas, de hipotecas o cualquier otro tipo de garantía real o documento permitido por ley.”

“ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.”

NUEVO DOMICILIO LEGAL: Cereceto 891 este, piso 2, Depto. B, de la Ciudad de San Juan.

CUIT SOCIAL: 30-71664344-8

San Juan, 12 de septiembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N°33872 caratulados "PICAGRO SRL S/ SUCURSAL", publíquese por UN DIA en el boletín Oficial.

Por acta de fecha 2 días del mes de junio de 2022, los socios de PICAGRO SRL- CUIT N° 30714237655 deciden la radicación de una sucursal de la empresa en la Provincia de San Juan, estando la misma representada en tal provincia por el Sr. Jorge Andrés Páez, con DNI: 25.167.730, CUIT N° 20-25167730-2, y domicilio en SALTA N° 258- NORTE, LOCALIDAD DE CHIMBAS, de la Provincia de San Juan. Asimismo, se deja constancia de que el domicilio de dicha sucursal será el del Sr. Jorge Andrés Páez, anteriormente citado de SALTA N° 258 NORTE, CHIMBAS, siendo así el citado domicilio en el cual la empresa recibirá notificaciones y será habilitado para la registración ante todo ente de la Provincia de San Juan, que así lo requiera.

San Juan, 12 de septiembre de 2023.-



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro 33921, caratulados: "JLM INDUSTRIAS S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de JLM INDUSTRIAS S.A.

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria del 07/05/2023

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Luciana María Mestre Martínez, DNI 28.904.837, CUIT 27-28904837-0; Vicepresidente: Alejandro Daniel Mestre Martínez, DNI 31.642.403, CUIT 20-31642403-2; Director Titular: Julieta Elisa Mestre Martínez, DNI 27.639.302, CUIT 27-27639302-8; Directores Suplentes: Silvana Beatriz Mestre Martínez, DNI. 23.977.068, CUIT 27-23977068-7 y Cecilia Andrea Mestre Martinez, DNI 25.118.585, CUIT 27-25118585-4.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70075218-2

San Juan, 13 de septiembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34.008, caratulados: "DE-ALUMINIO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIO: GARCIA BAZAN MARCELO JOSE, D.N.I. N.º: 22.705.627, C.U.I.T.: 20-22705627-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de junio de 1972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Alvear 196 Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de agosto de 2023.

DENOMINACIÓN: "DE-ALUMINIO S.A.S".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Barrio STOTAC Manzana A Casa 2, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y por menor de aberturas; (b) Venta mayorista y minorista de artículos y materiales para la construcción; (c) Fabricación, diseño e instalación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería; (d) Venta al por mayor y menor de artículos de vidrio; (e) Venta mayorista y minorista de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos; (f) Fabricación, diseño e instalación de productos



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de vidrio; (g) Construcción, reforma y reparación de edificios; (h) Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; (i) Venta al por mayor y menor de productos de madera; (j) Fabricación, diseño e instalación de carpintería metálica; (k) Fabricación, diseño e instalación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.; (l) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero; queda facultada para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede: 1) realizar inversiones o aportes a personas humanas y personas jurídicas; 2) actuar como fiduciario; 3) celebrar contratos de colaboración; 4) comprar, vender, permutar, dar en comodato, a título oneroso o gratuito, toda clase de títulos y valores; 5) tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; IV) dar y tomar



bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.

CAPITAL: pesos quinientos mil (\$500.000 con 00/100)

ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GARCIA BAZAN MARCELO JOSE, D.N.I. N.º: 22.705.627, C.U.I.T.: 20-22705627-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Junio de 1972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Alvear 196 Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan. Administrador Suplente a: GARCIA BAZAN ELIANA MABEL, D.N.I. N.º: 21.358.017, C.U.I.L.: 27-21358017-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1970, profesión: psicóloga, estado civil: viuda, con domicilio en Chile Este 537, Departamento Capital, Provincia de San Juan

San Juan, 13 de septiembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, autos N° 36134 caratulados "**SLAVUTZKY PAULINA R. S/ POSESION VEINTEAÑAL**", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 10 de abril de 2023. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO : I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. PAULINA ROSA SLAVUTZKY, DNI N° 12.665.049, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 31 de Octubre del año 2011 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Camino a Pismanta (Calle N° 53) de la localidad de Las Flores s/n, Departamento Iglesia de la provincia de San Juan, Identificado con NC N° 1730-300600 (Fracción B del Plano Registrado N° 17-2076-2004) e inscripto ante el Registro General Inmobiliario a nombre de Rosa Elena Bravo y Federico Saturnino Bravo al N° 13 F° 13 T° 3 Depto. Iglesia - Año 1966. Cuyos límites, medidas y linderos conforme plano de mensura N° 17-2396-2010, son: al NORTE; puntos 4-3 mide 902,15 m. y limita con parcela NC N° 1730-350600, al ESTE: puntos 3-2 mide 366,38 m. y limita con parcelas NC N° 1730-330650, 1730-320680, 1730-310680, 1730-310670 y 1730-290650; al SUR; puntos 2-1, mide 723,79 m., y limita con Camino a Pismanta; al OESTE: puntos 1-4, mide 395,41 m. y limita con calle Pública. Encerrando una superficie según mensura de 30 Has con 0624,63 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario de la Segunda Circunscripción y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)" Fdo. Domingo Daniel Castro – Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001400595

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 05/09/2023 22:12:28 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 85.585 Septiembre 15 \$ 650.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, autos N.º 42301 caratulados "CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA) C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, Jáchal, 18 de agosto de 2023. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. REY NATALIA , DNI N.º 24.234.679, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 05 de Diciembre del año 2000 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Calle Ruta Nacional N.º 149, Esquina Fray Justo Santa María de Oro - Las Flores - Iglesia - San Juan, NC No 1730-180600, sin cuenta en el Dpto. de Hidráulica de la Provincia de San Juan, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura No 17-3080-2019, que dice: al Norte; en ochava puntos 15-16, mide 6 Mts., puntos 16-1, mide 89.51 Mts. y terminando en curva puntos 1-2, mide 2,96 Mts., puntos 2-3, mide 3,14 Mts., puntos 3-4, mide 2,76 Mts., puntos 4-5, mide 2.95 Mts., puntos 5-6, mide 3.08 Mts., puntos 6-7, mide 2.91 Mts., puntos 7-8, mide 3,10 Mts., y puntos 8-9, mide 2.94 Mts., y limita con Calle Ruta Nacional N° 149; al Este; puntos 9-10, mide 18.04 Mts. y limita con Ruta Provincial N° 149, al Sur; puntos 10-11, mide 45.35 Mts., puntos 11-12, mide 21.55 Mts. y limitan con parcela NC*



Id. de documento: 0001397578

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 05/09/2023 10:17:39 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 1730-180610, puntos 12-13, mide 60.52 Mts. y terminando en ochava puntos 13-14, mide 6 Mts. y limita con Calle Sarmiento, al Oeste; puntos 14-15, mide 44.14 Mts. y limita con calle Fray Justo Santa María De Oro. Con Una superficie según mensura de 4932.80 Mts. 2, Sin Inscripción de Dominio, inscripto en la Dirección de Catastro De La Provincia de San Juan a nombre de Baudilio Carbajal.- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a la actualización del plano mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro y acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)" Fdo. Domingo Daniel Castro – Juez.



GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001397578

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 05/09/2023 10:17:39 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 85.589 Septiembre 15 \$ 850.-

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, autos N.º 41993 caratulados "CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA) C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, Jáchal, 18 de agosto de 2023. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. REY NATALIA , DNI N° 24.234.679, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 05 de Diciembre del año 2000 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Calle Ruta Nacional N° 150, 600 Mts. Al Oeste Rotonda con Ruta Nacional N.º 149 - Las Flores - Iglesia - San Juan, NC No 1730-250200 y 1730-200200 (Parcial); con cuentas en el Dpto. de Hidráulica de la Provincia de San Juan, la primera al N° 1939-con Dotación para 12 Has. Y la Segunda N° 1940 con Dotación para 10 Has., cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura No 17-3029-2018, que dice: al Norte; puntos 8-9, mide 111,14 Mts., puntos 9-10 mide 571,70 Mts. y limita con Callejón El Jarillal; al Este; puntos 10-11, mide 193,24 Mts., puntos 11-12, mide 385,42, puntos 12-13, mide 104,21 Mts., puntos 13-14 mide 103.87 Mts. y limita con NC N° 1730-200300 y NC N° 1730-160260, al Sur; puntos 14-15, mide 288,10 Mts., puntos 15-16, mide 21,36 Mts., puntos 16-1, mide 599,05 Mts. Y limita con NC N° 1730-146260, 1730-136235, 1730-135230,*



Id. de documento: 0001397577

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 05/09/2023 10:16:49 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

1730-132225, 1730-130220; 1730-130210, 1730-131205 y Ruta Nacional N° 150, al Oeste; puntos 1-2, mide 168,58 Mts., puntos 2-3, mide 115,08 Mts., puntos 3-4, mide 96,63 Mts., puntos 4-5, mide 19,84 Mts., puntos 5-6, mide 206,80 Mts., puntos 6-7, mide 294,03 Mts. y puntos 7-8, mide 286,18 Mts. Y limita con parcela NC N° 1730-200200 Parcial; NC N° 1730-230100. Con Una superficie según mensura de 65 Has. 4120 Mts. 2, el polígono mencionado afecta el 100 % de la parcela 1730-250200 y el 90% de la parcela 1730-200200. Sin Inscripción de Dominio, inscripto en la Dirección de Catastro De La Provincia de San Juan a nombre de Juan Andrés Carbajal y Baudilio Carbajal.- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a la actualización del plano mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro y acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)” Fdo. Domingo Daniel Castro – Juez.



D. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001397577

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 05/09/2023 10:16:49 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, autos N° 42727 caratulados **"VEGA MARIO LEONCIO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ USUCAION "**, se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 22 de agosto de 2023. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO : I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MARIO LEONCIO VEGA, DNI N° 8.328.303, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 02 de Agosto del año 2001 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Calle Pública S/n – Colanguil – Iglesia - San Juan, NC N° 1758-500530 Parcial, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 1300 con Dotación para 1 has. 5402 Mts. 2 y Cta. 1302 con Dotación para 3 Has. 6973 Mts. 2, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 17-3002- 2018, que dice: al Norte; puntos 2-3, mide 95.76 Mts., 3-4, mide 10.61 Mts., puntos 4-5, mide 3.18 Mts., puntos 5-6 mide 2.39 Mts., puntos 6-7 mide 22,24 Mts. y puntos 7-8 mide 11.04 Mts. y limita con parcela NC N° 1758-500530 Parcial; al Este; puntos 8-9, mide 82.32 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1758-500580, al Sur; puntos 9-1 mide 151.83 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1758-500530 Parcial, al Oeste; puntos 1-2, mide 72.50 Mts. y limita con calle Pública. Con Una superficie según mensura de 1 Ha. Con 1530,20 Mts., Sin Inscripción de Dominio, inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de ARAYA DE VEGA IDALINDA .- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a la actualización del plano mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro y acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...)" Fdo. Eduardo Jesús Vega – Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO Y R.P.C.



Id. de documento: 0001400588

Poder Judicial de San Juan

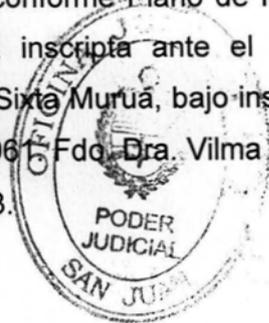
Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

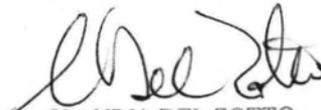
Recibido 05/09/2023 22:09:44 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Segunda Nominación

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 184458, caratulados: **"MURUA GREGORIO AMERICO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, a eventuales interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en calle 21 de Febrero 2215 Las Tapias - Departamento Angaco, Provincia de San Juan, NC N° 11-40-220350, con destino habitacional, con superficie S/M de 1ha. 4721,00m2 y con medidas y linderos: NORTE: colinda con parcela NC 11-40-250370, puntos 3-4 mide 130,88 metros; SUR: Calle 21 de Febrero puntos 1-2 mide 70,66 metros; ESTE: con parcela NC 11-40-250370, puntos 1-4 mide 149,86 metros; OESTE: con parcela Vias del FF.CC. General Manuel Belgrano, puntos 2-3 mide 148,74 metros, conforme Plano de Mensura N° N° 11-2696-2022. La parcela se encuentra inscrita ante el Registro General Inmobiliario a nombre de Mercedes Sixta Murúa, bajo inscripción de dominio N° 158 F° 58 T° 2 Depto. Angaco 1961 Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 07 de septiembre de 2023.



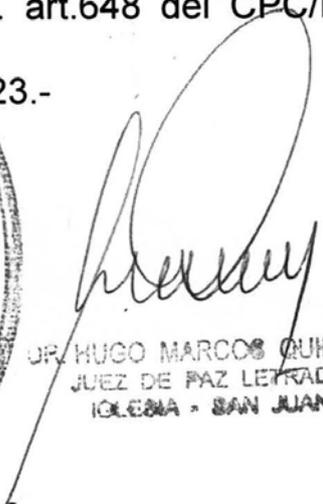

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 13/2023** "**ESPEJO, SILVIA ADRIANA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Silvia Adriana Espejo, D.N.I. N° 14.492.286. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 6 de septiembre de 2023.-




DR. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON

ACTUACIONES N°: R-17412/23



H108102492651

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Verónica Alejandra Montero Juez Subrogante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORTES RODOLFO, D.N.I. N° 6.762.059** en autos N° 17412/23, caratulados: "MORTES RODOLFO c/ __ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 05 de septiembre de 2023.




Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZ SUBROGANTE

N° 85.570 Septiembre 15 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON**

ACTUACIONES N°: R-14480/23



H108103039173

EDICTO

La Sra. Juez Dra Verónica Alejandra Montero Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Rawson cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DEL CASTILLO CARLOS ARCADIO, D.N.I. N° 6.741.259** en autos N° 14480/23, caratulados: "DEL CASTILLO CARLOS ARCADIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 12 de septiembre de 2023.




Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
SECRETARIA

N° 85.590 Septiembre 15 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AMARFIL ELBA VALENTINA Doc. ident. N°** , en autos N° 6006/23, caratulados **AMARFIL ELBA VALENTINA ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 13 de septiembre de 2023.-

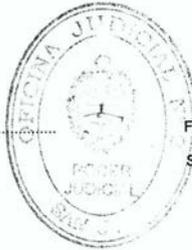



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 8.014.197** en autos N° 181445, caratulados: "CARRIZO JUAN ALBERTO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ngb8iY2HSqs8nLH>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.580 Septiembre 15/19 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE LEON CARLOS ALBERTO MARÍA DNI7941682** en autos N° CP2-17864/23, caratulados: "DE LEON CARLOS ALBERTO MARÍA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

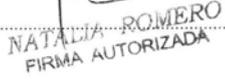
SELLO:

H. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 85.579 Septiembre 15 \$ 400.-

EDICTO

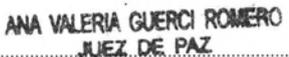
El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRIZUELA ESTELA IGNACIA, D.N.I. N° 5.916.567** en autos N° 185920, caratulados: "BRIZUELA ESTELA IGNACIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°136785)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: 

N° 85.578 Septiembre 15 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ, ANGELA DEL PILAR D.N.I. N°10.340.368**, en autos N° 19322/23, caratulados: "PEREZ ANGELA DEL PILAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:  FIRMA: 
SELLO: 

N° 85.575 Septiembre 15 \$ 400.-

-- EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TORRES JOSE WALTER, DNI N° 13.061.701**, en autos N° 6158/23, caratulados: "TORRES JOSE WALTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de Agosto de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Verónica Alejandra Montero

Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.573 Septiembre 15 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39534-B, caratulados: "ECHEGARAY JUANA NELLY S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZA DE PAZ LETRADO

1

N° 85.572 Septiembre 15 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MOYANO ZULEMA IRMA, D.N.I. N° 5.127.624** en autos N° 18037/23, caratulados: "MOYANO ZULMA IRMA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 85.583 Septiembre 15 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **MESTRE FRANCISCA, D.N.I. 93.595.932**, en expediente N° 181926, caratulado: "MESTRE FRANCISCA (conex. co exp. 49609) S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/szyeW79G9qspZwQ>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de julio de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Cintia N. Olympia Lopez
ABSOAD / FIRMA AUTORIZADA
RE. JESUS ESTACION DE PRUEBA

N° 85.567 Septiembre 15 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Jáchal. Cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARY PASCUALA MALLEA CABALLERO DNI N° 12.846.624**, en Autos N° 1800/22 Caratulado "MARY PASCUALA MALLEA CABALLERO s/ Proceso SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. San Juan 04 de julio de 2023.-



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001291148

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CINTIA MABEL SANTILLAN - CUIT: 27313720379

Recibido 04/07/2023 18:22:47 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado De Paz de Jáchal

N° 85.587 Septiembre 15/19 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.250,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	14.250,00

14-09-23